



DECRETO N° 1287/

LAJA, 02 de mayo de 2011.

VISTOS:

- 1.- Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local-PRODESAL, entre Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la I. Municipalidad de Laja de fecha 02.05.11.
- 2.- Contrato de prestación servicios a honorarios de fecha 02.05.11.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

- 1.-La necesidad de aprobar Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local-PRODESAL.
- 2.-Aprobar contratos de prestación de servicios del equipo técnico.

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local-PRODESAL en la comuna de Laja, de las unidades operativas 1 y 2, entre Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la I. Municipalidad de Laja de fecha 02.05.11.

2.- APRUÉBESE los contratos de prestación de servicios profesionales a honorarios suscritos entre la I. Municipalidad de Laja y las siguientes personas, pertenecientes a las unidades operativas según se indica a continuación:

PRODESAL 1 y 2

- Jemima Santander Martínez, Cédula de Identidad N° 08.985.374-5.

PRODESAL 2

- Gabriela Riquelme Rodríguez, Cédula de Identidad N° 14.405.488-1.
- Remigio Baeza Muñoz, Cédula de Identidad N° 09.814.034-4.
- José Quintana Torres, Cédula de Identidad N° 13.142.412-4.

3.-PÁGUESE por parte del Departamento de Administración y Finanzas los siguientes valores que serán de carácter mensual:

- Jemima Santander Martínez, Secretaria del programa PRODESAL 1 y 2, establézcase que el monto mensual desde mayo hasta diciembre será de \$250.000 (retención incluida).
- Gabriela Riquelme Rodríguez, Jefe Técnico PRODESAL 2, establézcase que el monto mensual desde mayo hasta noviembre será de \$1.032.346 (retención incluida), y el mes de diciembre será de \$1.032.351(retención incluida).
- Remigio Baeza Muñoz, Técnico PRODESAL 2, establézcase que el monto mensual desde mayo hasta noviembre será de \$ 692.622 (retención incluida), y el mes de diciembre será de \$ 692.627(retención incluida).



DECRETO N° 1287/

- José Quintana Torres, Técnico PRODESAL 2, establézcase que el monto mensual desde mayo hasta junio será de \$572.166 (retención incluida), desde julio hasta noviembre será \$692.622 (retención incluida) y el mes de diciembre será \$692.632 (retención incluida).

4.- DÉJESE establecido que las personas individualizadas en el artículo anterior prestarán servicios a este municipio desde el día 02.05.11 hasta el 31.12.11, o "mientras sean necesarios sus servicios".

5.- IMPUTESE el gasto que origine el presente decreto a las siguientes cuentas , según se señala a continuación:

- Aplicación de fondos en administración 114051002, PRODESAL 2, los honorarios de la Sra. Gabriela Riquelme Rodríguez y Sr. Remigio Baeza Muñoz.

- Subtitulo 21 "Gastos en personal", Ítem 04 "Otros gastos en personal", asignación 004, "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios", 800101, los honorarios de la Srta. Jemima Santander Martínez, del presupuesto municipal.

- Los honorarios del Sr. José Miguel Quintana Torres: Según se indica a continuación.

Mayo y junio, \$334.359 a la cuenta aplicación de fondos en administración 114051002, PRODESAL 2.

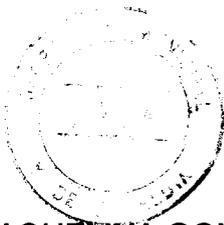
Julio y noviembre, \$394.587 a la cuenta aplicación de fondos en administración 114051002, PRODESAL 2.

Diciembre, \$334.597 a la cuenta aplicación de fondos en administración 114051002, PRODESAL 2.

Mayo y junio, \$237.807 a la cuenta Subtitulo 21 "Gastos en personal", Ítem 04 "Otros gastos en personal", asignación 004, "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios", 800102.

Julio y diciembre, \$298.035 a la cuenta Subtitulo 21 "Gastos en personal", Ítem 04 "Otros gastos en personal", asignación 004, "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios", 800102.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JAQUELINA GONZÁLEZ DÍAZ
SECRETARIA MUNICIPAL

VFT/KSM/GSR/ kmc
DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- Control Interno.
- SSMM.
- PRODESAL 1.
- PRODESAL 2.
- SECPLAN (2).



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE